



**RESOLUCION DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO EN LA DURACIÓN DE UNA ESTANCIA DE INVESTIGACION EN EEUU (REAL COLEGIO COMPLUTENSE) ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Por resolución rectoral de 8 de noviembre de 2019 se publicó la convocatoria de una beca, para la realización de una estancia de investigación en EE.UU. en el Real Colegio Complutense, durante el curso académico 2020-21 adjudicándose ésta por resolución rectoral de 19 de diciembre de 2019

Las condiciones de movilidad internacional durante el presente año se han flexibilizado para lograr que siga su curso adaptándose a la situación de la pandemia global derivada del COVID-19.

Ante la incertidumbre sobre la evolución de la emergencia sanitaria en EEUU los procesos de admisión y preparación para la movilidad del curso 2020/21 se encuentran ralentizados e incluso suspendidos en muchas universidades. La mayor parte de las universidades americanas han permanecido cerradas desde el mes de marzo de 2020 y continuarán así durante la mayor parte del curso actual.

De esta manera, aplicando el principio de adaptación en los programas de intercambio internacionales al contexto sanitario, académico, de movilidad y transporte debido a la pandemia del COVID-19, se autoriza que:

El adjudicatario por resolución rectoral de 19 de diciembre de 2019 reseñado en la Lista 1 pueda realizar su estancia durante el año 2021. En caso de renuncia del adjudicatario se autoriza a que pueda realizar la estancia el suplente indicado en la lista 2

Lista 1. Adjudicatario

Apellidos	Nombre	Centro
MORENO SERNA	JAIME	E.T.S.I. INDUSTRIALES

Lista 2. Suplente

Apellidos	Nombre	Centro
FAÚNDEZ-CARRACO POBLACIÓN	RICARDO JAVIER	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN

La efectiva realización de esta movilidad está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de 8 de noviembre de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en la universidad de destino para efectuar dichas movildades.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020

EL RECTOR EN FUNCIONES,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez